

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO ARIEL GÓMEZ LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La actual legislación en educación señala a la integración educativa como el proceso que implica a los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad, con aptitudes sobresalientes o con otros factores, que estudien en aulas y escuelas regulares, recibiendo los apoyos necesarios para que tengan acceso a los propósitos generales de la educación. En este sentido nos damos cuenta que en la ley no existe textualmente la existencia del Trastorno Generalizado en el Desarrollo, ya que en la práctica falta información precisa sobre el total de niños que lo padecen, observando la inexistencia de acceso a educación básica y mucho menos el apoyo necesario para acceder a la misma por parte de los niños que padecen síndrome autista y/o de Asperger entre otros, teniendo que buscar de manera privada, educación que en muchos de los casos los padres de familia no pueden costear.

Un ejemplo de lo antes señalado son los resultados de la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica, donde señala que 50 por ciento de los niños con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), que no han sido diagnosticados, reprueban por lo menos un año escolar, y casi 70 por ciento abandona los estudios en una edad más avanzada, sin embargo, el rendimiento escolar no es el único aspecto que se ve afectado por el padecimiento, puesto que un niño con TDAH sufre regularmente vulnerabilidad emocional, baja autoestima, aislamiento social y conflictos interpersonales. Es de vital importancia señalar que los niños con algún trastorno generalizado en su desarrollo, cuentan con un conjunto de dificultades de manera crónica, ellos requieren, para satisfacer sus necesidades, orientación para sus padres y maestros.

Cabe señalar que el Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD) es un conjunto de cambios en la persona y en la conducta, desde las aulas puede buscarse la forma de compensar, potenciar o reforzar sus habilidades y capacidades, abriéndose paso a una mayor autonomía personal en los aspectos de su vida y su conducta. En este sentido, el trastorno será tan sólo expresión de una alteración específica de un niño, ya que es indudable que su contexto y ambiente son los que condicionan a favorecer o limitar su progreso, por lo que son de suma importancia los elementos del sistema educativo, la instrucción y la formación, e intervenir, en definitiva, en su evolución personal y social.

En la medida en que se haga más equitativo el sistema educacional o se mejore la distribución educativa, habrá mayor calidad en la educación, es decir, que el problema de la calidad educativa se atribuye a la expansión que alcanza a grupos que no estaban contemplados en el diseño institucional.

La propuesta que aquí se presenta es cambiar el enfoque educativo, que se le dé a las personas con dichos trastornos, igualdad frente a los demás niños, la oportunidad de asistir a la escuela tradicional sin hacer exclusión de personas con el fin de que ésta sea la más apropiada para su tratamiento, evitando que el propio sistema siga limitándolos por la estructura y contenidos actuales, que no permiten abarcar los aspectos personales, de salud, sociales y de educación, esenciales propios de su naturaleza humana. Con esta iniciativa pretendo no una revolución educativa, sino el primer paso para la modernización incluyente de todos los mexicanos que no importando su calidad de aprovechamiento tenga las mismas oportunidades que nuestra Carta Magna brinda, incorporando textualmente a la ley secundaria el concepto de Trastorno Generalizado del Desarrollo y los síndromes que se desprenden.

Argumentos

En cuanto al concepto de educación, es importante recordar lo que establece el artículo 2o. de la Ley General de Educación, que señala

Artículo 2o. La educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es

factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

En nuestro país se aprecia, hoy, una concentración desigual del ingreso, en la vivienda, en los servicios de salud, no permitamos que esto también ocurra en nuestras escuelas, no podemos permitir que exista desigualdad desde la omisión en la ley a los niños que tengan un trastorno generalizado en su desarrollo, debemos estimular el desarrollo personal y colectivo de nuestros niños propiciando la participación de los últimos en el desarrollo de nuestro país, esto consiste en brindarles alternativas de futuro y prepararlos para el mañana como cualquier mexicano en el pleno goce de sus derechos constitucionales. Tales derechos están contemplados en nuestra Constitución Mexicana en el artículo 3o. donde señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación, ésta no hace excepciones, es decir, es una disposición incluyente y no excluyente como en la práctica se da. ¿Por qué permitir que la legislación secundaria siga así? Si tenemos la oportunidad de preservar los principios de la misma que nos rige.

La escritora Teresa Bracho señala que para revertir la desigualdad lo primero que se debe hacer es entender de dónde viene y cómo se transmite. Una forma de transmisión es negarla, otra es verla como un problema que el estado no ha podido solucionar y que tiene que ser atendido con mecanismos de mercado, estos argumentos los apoya en la evaluación del Programa Escuelas de Calidad (PEC), cuyo objetivo es instituir en las escuelas públicas de educación básica un modelo de autogestión enfocado en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y la práctica docente mediante una autogestión centrada en la escuela, que pretende atender a los alumnos con criterios de equidad e igualdad.

Es decir, al negar la desigualdad, o en su versión más moderada, reconocerla como un fenómeno “natural”; esta condición de “naturalidad” significa que la desigualdad no tiene relación con el desarrollo; es decir, siempre habrá gente con mayores capacidades que les permitan llegar a niveles superiores en el sistema educativo.

La desigualdad educativa es atribuible a diferencias de coeficiente intelectual y capacidades individuales. La desigualdad educativa, según se ha analizado en la literatura relevante, se refiere a oportunidades de acceso, oportunidades de permanencia, oportunidades de logro académico de los estudiantes, de conclusión de los ciclos y de transición de un ciclo a otro. Éstos son los enfoques más tradicionales que fundamentalmente identifican el ingreso y la permanencia, la conclusión y el aprendizaje logrado. Pero vale la pena tomar en cuenta ahora enfoques más recientes que involucran la calidad de las experiencias que se abren en el sistema educativo, refiriendo no sólo a los individuos y su paso por las instituciones educativas, sino que incluye a estas instituciones en su capacidad de abrir oportunidades de aprendizaje equitativas. Creo que este tema irá adquiriendo mayor relevancia en la política educativa en el país, conforme vayamos trabajando en ella.

Es decir, se trata no sólo de hacer crecer la oferta educativa, sino mirar la calidad de esta oferta y no únicamente el producto en aprendizaje, se refiere no sólo a que los niños asistan a la escuela, sino que en ella tengan un espacio para ampliar sus horizontes de vida, razonablemente rico en oportunidades para aprender y para desarrollar sus habilidades. Oportunidades de que las credenciales obtenidas en el sistema y los aprendizajes que se obtienen en él sirvan a una inserción en la vida adulta.

Retomo la definición de Amartya Kumar Sen, quien define la igualdad como libertad sustantiva para alcanzar lo que el sujeto aprecia, en particular el desarrollo de capacidades y habilidades para poder llegar a los logros valorados, a los funcionamientos valorados por la sociedad y por los individuos. En suma, lo que quiero identificar aquí es que el tema de la desigualdad no se agota en la identificación de cuántos niños quedan fuera del sistema, cuántos transitan por él o cuánto aprenden, sino que debe ser explícito, para poder resolverlo, el problema de qué clase de igualdad educativa buscamos, igualdad entre quiénes y qué esperamos de ella en términos de ampliación de las capacidades de los ciudadanos que se forman en nuestro sistema educativo.

La desigualdad en la instrucción es una de las tres fuentes de distinción social, junto con las relativas a la riqueza y al trabajo, por lo que la educación es uno de los medios para lograr la igualdad social.

Todo el alumnado tiene necesidades educativas derivadas de sus propias individualidades e historias personales, por lo que ese término de necesidad educativa hace referencia a aquello que cualquier persona precisa para tener acceso a conocimientos, a descubrir sus habilidades, a sociabilizar, a construir su propia autonomía, del grupo social en el que está inmerso y en el que ha de integrarse como persona, adecuando el sistema educativo, el niño en el futuro próximo puede lograr dejar de ser especial y requerir simplemente necesidades como las del resto del alumnado.

La educación es un mecanismo que permite generar oportunidades para las personas, una persona con mayor nivel educativo tendrá mayores oportunidades de obtener empleo, mejores salarios, posibilidades de esparcimiento, entre otros. Es así que la educación es un elemento que ayuda a romper las cadenas que hacen que las personas no desarrollen sus potencialidades.

Estos trastornos se deben de presentar, no cómo un problema minoritario, ni tampoco con una deficiencia visible, cualquier persona que esté afectada por algún trastorno, enfermedad o cualquier alteración, que vea reducida sus posibilidades de participación activa en una profesión y/o actividad, puede considerarse con discapacidad.

La educación es un mecanismo que permite generar oportunidades para las personas, una persona con mayor nivel educativo tendrá mayores oportunidades de obtener empleo, mejores salarios, posibilidades de esparcimiento, entre otros. Es así que la educación es un elemento que ayuda a romper las cadenas que hacen que las personas no desarrollen sus potencialidades.

Fundamento Legal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, 78, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados.

La presente iniciativa con proyecto de decreto adiciona un párrafo al artículo 41 de la Ley General de Educación, a efecto de incorporar el concepto de Trastornos Generalizados del Desarrollo, y los síndromes que de éste se desprenden.

Decreto

Por el que se reforma el quinto párrafo, y se adiciona un último párrafo al artículo 41 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue

Artículo 41

...

Párrafo sexto

La educación especial incluye la orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación, **como los Trastornos Generalizados del Desarrollo.**

Para efectos del presente artículo, se entenderá como Trastornos Generalizados del Desarrollo, al conjunto de dificultades que presenta una persona, de carácter crónico en alteración, disfunción o dificultad en general del funcionamiento intelectual general y de la conducta adaptativa de una persona, que conlleva la necesidad de elementos de apoyo y recursos en el contexto donde se desenvuelve como lo son el síndrome autista, síndrome

de Rett, trastorno desintegrativo de la infancia, síndrome de Asperger y el trastorno generalizado del desarrollo no especificado.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2011.

Diputado Ariel Gómez León(rúbrica)